Seguro de Deceso

Hoja de información de producto de seguros

Montepío de conductores MPS (Junta de Andalucía MP-SAN 007)

Producto: **ANUAL RENOVABLE A70/21**

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la Mutualidad ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos tales como solicitud, reglamento de prestaciones o condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Montepío Deceso, garantiza la prestación del servicio de sepelio o enterramiento, e incluye los costes de traslado desde cualquier país a su lugar de residencia en caso de fallecimiento, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones.

Montepío Deceso consiste en un servicio integral en caso de fallecimiento, que abarca no sólo el coste económico sino la realización de todos los trámites, procesos y gestione necesarios. En esta modalidad anual renovable, a cada persona inscrita se le asigna un grupo de cotización numerado, conforme a su su edad actuarial en el momento de su inscripción. Cada 1 de enero se le aplicará la cuota que corresponda por la edad actuarial alcanzada y coste medio del servicio de entierro, de acuerdo con las bases técnicas vigentes. A partir de que el asegurado alcance la edad actuarial de 70 años, la cuota crecerá el 3% anual, a cada inicio del año natural, según las bases técnicas vigentes que disponga la Mutualidad. Si la variación de cuota superase el incremento acordado, la Mutualidad lo pondrá en conocimiento del socio asegurado a la renovación de cada anualidad.

¿Qué se asegura?

- ✓ Prestación de servicio funerario.
- ✓ Gestión y gastos de sepelio.
- ✓ Inhumación o Incineración.
- ✓ Inscripción y colocación lápida.
- ✓ Esquela.
- ✓ Garantía del columbario.
- ✓ Socorro por muerte en accidente: Socio titular 600 €. Beneficiarios 300€ cada miembro de la familia inscrito en el contrato de decesos.
- ✓ Asistencia en viaje.
 - Traslado nacional "lugar establecido en condiciones particulares".
 - Traslado internacional "por viaje o desplazamiento".
 - Repatriación o transporte de heridos o enfermos en el extranjero, hasta 90 días.
 - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización en el extranjero.
 - Regreso anticipado desde el extranjero por fallecimiento u hospitalización grave de un familiar.
 - Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados en el extranjero.
- ✓ Garantías complementarias incluidas:
- ✓ Servicio jurídico básico "para el titular".
 - Consultas jurídicas en general.
 - Asesoría en Seguros.
 - Defensa penal en accidente.
 - Reclamación (amistosa) por lesiones o muerte.
 - Descargos y recursos.
- ✓ Serviall.
 - Servicio médico asistencial baremado.
 - Orientación médica telefónica 24 horas.
 - Trámites de gestoría en caso de fallecimiento o accidente.
 - Borrado de identidad digital del fallecido.
 - Testamento online.
 - Orientación psicológica al duelo.
 - Orientación legal y trámites de gestoría.
- ✓ Teleconsulta médica por Videollamada:
 - Medicina general.
 - Pediatría.
 - Psicología (máximo 5 sesiones anuales).

¿Qué no está asegurado?

× Los servicios a prestar a causa de enfermedades graves preexistentes a la fecha de incorporación al contrato del Socio asegurado afectado, aún cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! El seguro también comprenderá la prestación de un servicio fúnebre en el supuesto de interrupción del embarazo del asegurado con pérdida de vida del feto o bien por fallecimiento del menor antes de cumplir los 30 días de edad, a partir de los cuales, deberá estar asegurado para tener derecho a este servicio.

! La edad actuarial límite de contratación es de 70 años.

! El límite máximo establecido para la garantía del columbario es de 200 €.

! Esquela 120 €.

! Traslado nacional, en caso de que la familia del fallecido desee la prestación del servicio en localidad distinta de la establecida en las condiciones particulares "lugar de entierro", Montepío solo se hará cargo del coste hasta el límite de las tarifas fijado para el lugar designado en las mismas.

! Traslado internacional, el viaje o desplazamiento no debe superar los 90 días. Gastos de asistencia sanitaria en el extranjero hasta 15.000 €.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ El ámbito territorial para las coberturas es el territorio nacional y extranjero, de acuerdo con lo que se especifique en el enunciado de cada una de las garantías.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

> Facilitar a la Entidad, la documentación e información médica que en su caso le sea requerida.

> Pagar la prima/cuota en las condiciones estipuladas en el contrato.

> Declarar a la Mutualidad, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan **influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.**

> Comunicar durante la vigencia del contrato, a Montepío, la alteración de los factores, las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima/cuota en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las condiciones particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la Mutualidad, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Fecha de Inicio: a pactar con el Socio y la Mutualidad.
- Fecha de Finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato y el Reglamento de Prestaciones.
- Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Socio podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Mutualidad, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.